

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

1312

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera que se han de llevar a cabo el año 2021 en las islas de Mallorca, Eivissa y Formentera

Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de noviembre de 2020 por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera que se han de llevar a cabo el año 2021 en las islas de Mallorca, Eivissa y Formentera, publicada en el BOIB nº. 204, de 5 de diciembre de 2020, establece en el apartado 1 del anexo 2 los miembros del Tribunal calificador de estas pruebas, quedando pendiente de nombramiento el suplente de la presidencia.

2. Desde su publicación, se ha producido la jubilación de otro miembro del Tribunal, por lo que es necesario también, modificar la composición.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la calificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE nº.184, de 2 de agosto de 2007).

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1 del anexo 2 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de noviembre de 2020, referente a la composición del Tribunal calificador de las pruebas, en los términos siguientes:

Donde dice:

Presidencia:

Titular: Jaume Mateu Lladó
Suplente: pendiente de nombramiento

Secretaría:

Titular: Francisca Reus Beltrán
Suplente: Antoni Verger Martínez

Vocales titulares:

Primero: María Isabel Garau Pocoví
Segundo: Carlos Salas Garijo
Tercero: Antoni Montero Guasch

Vocales suplentes:

Primero: Carmen Albertí Bauzá
Segundo: Ana María Casas López
Tercero: María de los Ángeles Jurado Linares



Ha de decir:

Presidencia:

Titular: Jaume Mateu Lladó
Suplente: Fuensanta París Pérez de Lema

Secretaría:

Titular: Maria de Lluc Barceló Arroyo
Suplente: Antoni Verger Martínez

Vocales titulares:

Primero: María Isabel Garau Pocoví
Segundo: Carlos Salas Garijo
Tercero: Antoni Montero Guasch

Vocales suplentes:

Primero: Carmen Albertí Bauzá
Segundo: Ana María Casas López
Tercero: María de los Ángeles Jurado Linares

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de febrero de 2021

El consejero de Movilidad y Vivienda
Marc Pons i Pons

